

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-109/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Extremadura, núm. 54-2.º
Localidad: Isla Cristina.

Establecimiento público y domicilio: Bar El Caribe, c/ Muelle Marina, núm. 8.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-148/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Pedro Vega Rivero. Edif. Las Cigüeñas, núm. 1-1.º Dcha.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Disco Bar El Sóano. Sector A, de Torre la Higuera.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-167/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora T. Blanes Rodríguez. Edif. Los Mimbrales, 2.º-10.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente. Sector A, Parcela núm. 33 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-197/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder-Bar. Sector A, parcela 29 de Matalascañas (Matalascañas).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 50.000 pesetas.

Huelva, 29 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-78/92/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-78/92/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), a don Carlos Martínez Ferrer, por presunta infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027614 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 21 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-149/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-149/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 4 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 16 de mayo de 1995, por la que se impone la sanción de treinta y cinco mil (35.000 ptas.), a don Rafael Rodríguez Clavijo, por infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027516 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Málaga, a 6 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-19/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-19/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 22 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 11 de julio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), a don Andrés Rodríguez García, por infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0029201 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 19 de octubre de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-34/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-34/95/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 29 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 24 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de ciento cin-

cuenta mil pesetas (150.000 ptas.), a la empresa operadora Juegos Recreativos Juan Jesús, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ La Unión, 12 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0028037 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 1 de agosto de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 1 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-21/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-21/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 3 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), a don Angel José Pinilla Alvarez, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Sierra, núm. 15 de Málaga por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027907 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 27 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/250/95-SE).